



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDÍA

**Dicta Modificación Ordenanza
de Ferias Libres de la Comuna
de Los Vilos.**

Decreto N° 7703 /2011

Los Vilos, **19 DIC 2011**

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Alcaldicio N°4687, de fecha 16 de agosto de 2011, Dicta ordenanza de Ferias libres.
3. Acuerdo de Concejo Municipal N° 1205, adoptado en sesión extraordinaria N°40, de fecha 28 de octubre de 2011;

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°906, de fecha 26 de octubre de 2011, del Sr. Alcalde donde solicita al Concejo Municipal aprobar modificación de Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Los Vilos.

DECRETO:

APRUEBESE; MODIFICACIÓN de la ORDENANZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE LOS VILOS, en el siguiente texto:

Artículo N°24: elimínese el siguiente texto: "En caso de solicitar un puesto un hijo(a) y que conforme otro núcleo familiar independiente y solo en casos debidamente justificados socialmente, se autorizará un puesto adicional", y replácese, por el siguiente texto: "Ningún asignatario en la Feria Libre podrá obtener o hacer uso de más de un puesto, cualquiera sea su rubro".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN JORQUERA NIÑO DE ZEPEDA
ALCALDE**

**JJNZ/SDCH/ECT/
DISTRIBUCIÓN:**

C/c. Oficina de Partes.
Archivo Concejo Municipal.
Administración Municipal.
Juzgado de Policía Local.
Secretaria Municipal

MODIFICACIÓN ORDENANZA DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE LOS VILOS

Dirección de Obras.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Departamento de Transito y Patentes Comerciales.

Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres de Los Vilos.

Sr. Capitán de Carabineros - Subcomisaria de Los Vilos.